

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación «Pueblo».
 Final: Red de Baja Tensión.
 Términos municipales afectados: Freila.
 Tipo: Aérea trenzada.
 Longitud en Km.: 0,530; 0,145; 0,270 y 0,536.
 Tensión de servicio: 3 x 220 Voltios.
 Conductores: Al 3,5 x 150; 3,5 x 95; 4 x 50 y x 25 mm².
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 5.327.040 pesetas.
 Finalidad: Consolidar las redes trenzadas de B.T. en Freila.
 Referencia: 544/83/B.T.

Las obras se ajustarán en lo que resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter gene-

ral y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de diciembre de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de noviembre de 1984, por la que se crea el carnet de mariscador y la licencia de marisqueo para la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 110, de 30.11.1984).

Advertida la omisión en el texto de la mencionada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 110 de fecha 30 de noviembre de 1984, a continuación se exponen dichos Anexos.

ANEXO I

Provincia de Cádiz
 Bahía de Algeciras. Río Palmones.
 Río Barbate.
 Río San Pedro.
 Caño Sancti Petri.
 Caño Trocadero.
 Bahía de Cádiz.
 Río Guadalete.
 Río Guadalquivir y sus caños afluentes.

Provincia de Huelva.
 Río Guadiana.
 Río Carreras.
 Río Piedras y sus caños afluentes.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION G. DE PESCA		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="padding: 2px;">CARNET DE MARISCADOR</th> </tr> <tr> <td style="width: 60%; padding: 2px;">FECHA:</td> <td style="padding: 2px;">Nº.</td> </tr> </table>	CARNET DE MARISCADOR		FECHA:	Nº.
CARNET DE MARISCADOR						
FECHA:	Nº.					
TITULAR	EDAD					
RESIDENCIA	C/					
D.N.I. nº						
<table border="1" style="width: 100%; height: 80px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle; padding: 10px;">FOTO</td> </tr> </table>	FOTO	EL DIRECTOR GENERAL, P.D.	EL TITULAR,			
FOTO						

REVALIDADO EL de de 198.. EL DIRECTOR GRAL. P.D.	REVALIDADO EL de de 198.. EL DIRECTOR GRAL. P.D.
REVALIDADO EL de de 198.. EL DIRECTOR GRAL. P.D.	REVALIDADO EL de de 198.. EL DIRECTOR GRAL. P.D.

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION G. DE PESCA	LICENCIA DE MARISQUEO	
	FECHA:	Nº.
EMBARCACION FOLIO		
BASE T.R.B.		
ARMADOR		
EL DIRECTOR GENERAL, P.D.		EL TITULAR,

REVALIDADO EL de de 198.. EL DIRECTOR GRAL. P.D.	REVALIDADO EL de de 198.. EL DIRECTOR GRAL. P.D.
REVALIDADO EL de de 198.. EL DIRECTOR GRAL. P.D.	REVALIDADO EL de de 198.. EL DIRECTOR GRAL. P.D.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de noviembre de 1984, por la que se reconoce a la Mesa Provisional de Organizaciones Juveniles y Consejos Locales de Juventud de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en la promoción de actividades y servicios para la juventud, en virtud del artículo 13,30 de su Estatuto de Autonomía.

Uno de los objetivos esenciales de la política juvenil consiste en facilitar la participación de la definición de aquella, por parte de las Organizaciones Juveniles y Consejos Locales de Juventud.

Atendiendo al deseo manifestado por las entidades juveniles andaluzas de contar con un órgano que les sirva de portavoz ante la Consejería de Cultura y en virtud de las competencias que me confiere la Ley 6/83 de 21 de julio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que trata de la Ley del Gobierno y de su Administración.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se reconoce como interlocutor válido de esta Consejería, en el ámbito de su exclusiva competencia, a la Mesa de Organizaciones Juveniles y Consejos Locales de Juventud de Andalucía a los efectos siguientes:

a) Ser consultada por la Consejería, en aquellos aspectos de política juvenil atribuidos a la competencia de ésta, en los que sea necesario conocer la opinión de la juventud.

b) Colaborar con la Junta de Andalucía mediante la emisión y la realización de estudios y otras actividades relacionadas con la problemática juvenil, que puedan serle solicitados o acuerde realizar por su propia iniciativa.

c) Servir como medio de coordinación para que los intereses y opiniones de las Organizaciones Juveniles andaluzas puedan ser conocidos por los poderes públicos.

Artículo 2º. La Mesa tendrá carácter provisional, quedando disuelta con la entrada en vigor, en su caso, de la Ley que regule la creación del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Artículo 3º. A los efectos de lo dispuesto en la presente Orden la Mesa Provisional de Organizaciones Juveniles y Consejos Locales de Juventud de Andalucía, está integrada por las Entidades Juveniles siguientes:

Juventudes Andalucistas.
 Juventud Demócrata Popular.
 Juventud Comunista de Andalucía.
 Nuevas Generaciones de Andalucía.
 Juventudes Socialistas de Andalucía.
 Movimiento Scout Católico-Scouts de Andalucía.
 Organización Juvenil Española.
 Cruz Roja de la Juventud.
 Juventud Obrera Cristiana de Andalucía.
 Club los Lince (Adena).
 Movimiento Juvenil de Acción Católica.
 Movimiento Scout de Andalucía.
 Departamenta de la Juventud U.G.T. Andalucía.
 Consejo Municipal de la Juventud de Málaga.
 Consejo Municipal de la Juventud de Granada,
 y aquellas otras que en el futuro, previo acuerdo de la Mesa y de la Consejería de Cultura se integren en aquella.

Artículo 4º. La Mesa será dotada por la Consejería de Cultura con cargo a sus partidas presupuestarias, de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Sevilla, 30 de noviembre de 1984

JAVIER TORRES VELA
 Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, por la que se convoca concurso pública para adjudicar el servicio de limpieza de las oficinas centrales de diversas Consejerías.

Esta Consejería de Hacienda ha resuelto anunciar a concurso público el Servicio de Limpieza de las Oficinas Centrales de diversas Consejerías, con los siguientes requisitos:

Presupuesto de Licitación: 45.000.000 ptas.

Duración del Contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1985.

Fianza Provisional: 200.000 ptas., que podrá depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en la base 8.2 de los Pliegos de Condiciones Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, podrán examinarse en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, sito en Avda. República Argentino, 21, B-2ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será durante diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Consejería de Hacienda. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre uno, que se titulará «Documentación Administrativa», se incluirá los documentos a que hace referencia el apartado 4 de los Pliegos, el resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional, copia autenticada de la solicitud al Ministerio de Hacienda de la clasificación como Empresa Consultora o de Servicio, y las referencias técnicas.

En el sobre número dos, se incluirá la proposición económica, conforme al modelo que se inserta en los Pliegos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de diez días, asimismo hábiles, fijados

para la presentación de proposiciones. El acto se celebrará en la Sala de Junta de la Consejería de Hacienda.

Sevilla, 13 de diciembre de 1984

CESAR ESTRADA MARTINEZ
 Consejero de Hacienda

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, por la que se convoca concurso público para adjudicar el servicio de reprografía con destino a diversas Consejerías.

Esta Consejería de Hacienda, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación del Servicio de Reprografía con destino a diversas Consejerías, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Presupuesto de Licitación: 24.150.282 ptas.

Duración del Contrato: hasta el 31 de diciembre de 1985.

Fianza provisional: 400.000 ptas., que podrán depositarse en cualquiera de las formas que prevee la base 8.2 de los Pliegos de Condiciones Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, podrán examinarse en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, sito en Avda. República Argentino, 21, B-2ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Consejería de Hacienda. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre número uno, que se titulará «Documentación Administrativa», se incluirá los documentos a que hace referencia el apartado 4 de los Pliegos, el resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional y copia au-